



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN
ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL
VEINTITCUATRO(2024)**

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **GULLERMO ALONSO AGUERRE TORO**, quien se identificado con C.C. 16.547.224 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**; previo a fijar fecha de audiencia y, una vez calificada la contestación a la demanda allegada por COLPENSIONES se encuentra que ésta satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social y demás concordantes con el Código General del Proceso, por lo que se da por contestadas la demanda; se reconoce personería jurídica a la Dra. **ALISSON GOYES BENAVIDES**; con C.C. 1.085.306.3010 y T.P. 312.641 del C.S. de la J., como apoderada judicial de COLPENSIONES.

Dicho lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal del auto que admitió la presente demanda a **PROTECCIÓN S.A.** conforme lo reglado el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE a las partes, la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ